



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 086-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 27 de setiembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la declaración de necesidad pública la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar-se a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3º de la Ley n.º 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, los Cementerios podrán ser públicos y privados y corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Asimismo, corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento;

Que, el artículo 15º establece "Cuando por causa de utilidad pública se afecte total o parcialmente algún área donde se encuentren nichos o tumbas ocupadas, deberán reponerse o bien trasladarse según la forma y términos que disponga la autoridad municipal. "La construcción o ampliación de los cementerios de propiedad del Municipio, se considera de necesidad pública";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 26-2021-CM-MDSS, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y de "Teneria Pata" del Distrito de San Sebastián, el mismo que contiene disposiciones de carácter público con el objeto de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



regular el funcionamiento, conservación y vigilancia de los cementerios públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que está destinado a la inhumación, conservación de restos de cadáveres humanos, restos óseos y cenizas provenientes de la incineración de restos humanos, exhumaciones entre otros servicios. Asimismo, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal n.° 26-2021-CM-MDSS, de fecha 10 de diciembre de 2021, establece que el Reglamento tiene por finalidad que, en los Cementerios Municipales de San Sebastián, se garantice una adecuada administración y eficiente prestación de los servicios a la comunidad. Respecto de las funciones de la Unidad de Servicios Funerarios el literal f. del artículo 6°, prescribe que el Jefe de la Unidad de Servicios Funerarios tiene como función y responsabilidad programar y autorizar las exhumaciones de cadáveres, restos y cenizas de cadáveres humanos, para los traslados que soliciten los interesados y cumplir con las exhumaciones dispuestas por mandato judicial;

Que, mediante Informe n.° 059-2024 USF/SGECDSF/GDSH/MDSS/LVHE, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Funerarios, quien solicita en aplicación del artículo 15° de la Ordenanza Municipal n.° 26-2021-CM-MDSS, de fecha 10 de diciembre de 2021, "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y de "Teneria Pata" del Distrito de San Sebastián", sea declarado de necesidad pública el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento del Cusco", para que la Unidad de Servicios Funerarios proponga los términos para el traslado de los cadáveres que se encuentran sepultados en el cementerio "Teneria Pata" y demás acciones que sean necesarias para facilitar los trabajos previstos en el proyecto. Asimismo, señala que las razones técnicas para declarar de necesidad pública la ejecución de la obra es debido a que en los dos cementerios que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ya no se cuenta con espacios adecuados para la inhumación de los cadáveres y que ante el colapso para la atención de entierro de cadáveres en el Cementerio de "Teneria Pata" es que urge la ampliación y mejoramiento de dicho cementerio dotándolo con mayor infraestructura para las inhumaciones y mejores servicios;

Que, mediante Informe n.° 1523-GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita opinión legal para que se declare de Necesidad Pública la ampliación de la infraestructura del cementerio de "Teneria Pata" y se garantice la continuidad de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento del Cusco";

Que, mediante Opinión Legal n.° 748-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien en aplicación de la autonomía económica y administrativa que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal n.° 26-2021-CM-MDSS, que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y de "Teneria Pata" del Distrito de San Sebastián; es pertinente y legal que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo declare de necesidad pública la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento del Cusco", con la finalidad de priorizar Institucionalmente las gestiones y coordinaciones con otras instancias públicas y priorizar los trámites internos con la finalidad de ejecutar la mencionada obra dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Dictamen n.° 002-2024-MA-O-IV-SR, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Comisión de Obras e Infraestructura Vial, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y se declare mediante Acuerdo de Concejo, de Necesidad Pública la ampliación de la infraestructura del cementerio

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de "Teneria Pata" y se garantice la continuidad de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento del Cusco", con la finalidad de priorizar Institucionalmente las gestiones y coordinaciones con otras instancias públicas y priorizar los tramites internos con la finalidad de ejecutar la mencionada obra dentro de los plazos establecidos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Pública la ampliación de la infraestructura del cementerio de "Teneria Pata" y se garantice la continuidad de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento del Cusco", con la finalidad de priorizar Institucionalmente las gestiones y coordinaciones con otras instancias públicas y priorizar los tramites internos con la finalidad de ejecutar la mencionada obra dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que realice las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

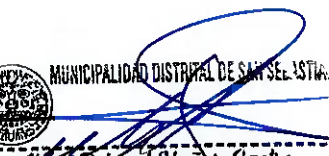
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Servicios Funerarios, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás áreas, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lc. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Bykegel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"